

SERVICIOS SOCIALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El objeto del presente contrato es la realización del eje de juventud del PLIS de Seseña en el marco del Plan Local de Integración Social 2014/2015 de la localidad de Seseña.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A JÓVENES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

2. PROYECTOS Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS ENMARCADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE EJE DE JUVENTUD DEL PLIS DE SESEÑA:

- a. Proyecto PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y EL FRACASO ESCOLAR.
 - Identificar a los jóvenes absentistas y los que han abandonado el medio educativo.
 - Diseñar los itinerarios específicos de prevención del abandono, fracaso o absentismo escolar.
 - Implicar a las familiar en el proceso educativo de sus hijos, y control de la asistencia regular al centro educativo.
 - Motivar a los jóvenes hacia el medio educativo.
 - Informar a los jóvenes sobre otros recursos formativos/laborales.
 - Desarrollo de Proyecto específico de atención a menores en situación de exclusión social previsto en el PLIS para periodos vacacionales escolares, garantizando intervención, atención y cobertura de necesidades básicas,
- b. Proyecto de: PREVENCIÓN DE CONDUCTAS INADECUADAS O DELICITIVAS.(fomenatr conductas normalizadas).
 - Identificar a los jóvenes que presentan conductas de riesgo.
 - Diseñar los itinerarios específicos.
 - Mejorar las habilidades sociales y de autonomía personal.
 - Fomentar el ocio y tiempo libre saludable,
 - Adquirir hábitos saludables de prevención de conductas adictivas.
- c. Proyecto de: MEJORA DE LAS HABILIDADES DE EMPLEABILIDAD DE JÓVENES.
 - Identificar a los jóvenes con dificultades de empleabilidad.
 - Diseñar itinerarios específicos.
 - Desarrollar habilidades sociales y pre-laborales.
 - Mejorar la formación para el empleo.
 - Favorecer el acceso al empleo.

3. TÉRMINOS GENERALES DE GESTIÓN DEL SERVICIO:

Como regla general se consideran actividades a realizar las incluidas en el documento marco del Plan Local de Integración Social de Seseña 2014/2015 y en los proyectos a y b del programa de ATENCIÓN A JÓVENES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

La Concejalía de Bienestar Social, podrá acceder a toda la información que la entidad responsable del proyecto genere en relación a la gestión del mismo con el fin de evaluar la calidad de la ejecución de las acciones.

Las actividades a desarrollar, calendarización y localización de las mismas, metodología y técnicas a emplear, así como los cauces para la participación y coordinación con los Servicios Sociales de Seseña, se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el Plan Local de interacción Social de Seseña.

SERVICIOS SOCIALES

La organización adjudicataria elaborará los diagnósticos específicos y los itinerarios específicos de los usuarios, y estos han de estar recogidos documentalmente.

El profesional que lleve cada caso deberá estar en contacto continuo con el tutor responsable del caso de los Servicios Sociales de Seseña,. Y asistir a los encuentro de coordinación cuando sean requeridos para ello.

La organización adjudicataria remitirá a la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Seseña un informe técnico de evaluación a la finalización del año y a los seis meses en el formulario y formato que la Concejalía considere conveniente.

Como norma general los registros mínimos de las intervenciones realizadas por la organización adjudicataria serán los establecidos en el marco del PLIS, y los derivados de los indicadores contemplados para la evaluación de los resultados y actividades. Estos indicadores serán remitidos a los Servicios Sociales de Seseña con una frecuencia trimestral.

La organización adjudicataria se compromete a guardar secreto respecto a los datos de carácter personal según la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter Personal.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Coordinarse con Centros educativos.
- Realizar registro de absentistas y abandono escolar.
- Realizar diagnóstico específico para determinar causas de absentismo y abandono.
- Elaborar itinerario específico.
- Diseñar en coordinación con centros educativos medidas específicas.
- Realizar intervenciones específicas individuales y grupales, tanto para jóvenes como para sus padres.
- Derivar a recursos especializados si procede.
- Elaborar itinerario de inserción laboral y realizar acompañamiento profesional.
- Intermediación laboral.
- Proyecto/ actividades de atención a menores en situación e exclusión social durante vacaciones escolares (tal y como prevé el PLIS)

5. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN ADJUDICATARIA:

- Cumplimiento de los requisitos mínimos:
 - Dos dinamizadores juveniles jornada parcial.
- Cumplimentación de los registros necesarios para la evaluación y el registro de los indicadores de evaluación que constan en el documento marco PLIS.
- Compromiso de remisión trimestral a los Servicios Sociales de los indicadores cuantitativos establecidos en el PLIS.
- Participación de los profesionales en las coordinaciones precisas.
- Elaboración de memoria del proyecto al final de año y a los 6 meses, a presentar en el plazo a los 15 días siguientes a cada periodo en el formulario modelo propuesto por los Servicios Sociales.
- Compromiso de colaboración ante las evaluaciones externas que sean consideradas necesarias por los servicios sociales.
- Cumplimiento respecto a los datos de carácter personal según la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de Datos de Carácter Personal.

SERVICIOS SOCIALES

6. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

La organización queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del presente convenio, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documentos, no tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

La organización adjudicataria queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo 12, que a continuación se transcribe:

“ Artículo 12: Acceso a datos por cuenta de terceros:

La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento de la información únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamientos, que nos lo aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El contrato se estipulará, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el Artículo9 de esta Ley que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, que cualquier otro soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado de tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo a las infracciones en que se hubiera incurrido personalmente.”

A tal fin, y conforme al real Decreto 994/1999, de 11 de Junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, la organización adjudicataria estará obligada a implantar y mantener las medidas de seguridad exigidas en dicho Reglamento que aseguren la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados.

7. OBLIGACIONES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE SESEÑA.

- Entrega a la organización de fichas de derivación.
- Facilitación de diagnósticos e itinerarios de los usuarios (generales).
- Contacto permanente entre el tutor responsable del caso y los profesionales de la organización contratante.
- Cumplimiento respecto a los datos de carácter personal según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de protección de Datos de Carácter personal.
- Facilitación del asesoramiento general en todas las fases de realización del proyecto.
- Convocatoria periódica de reuniones de coordinación.
- Facilitación a la organización de información acerca de la participación y valoración de los usuarios en otros proyectos del PLIS.

SERVICIOS SOCIALES

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

1.- Planificación anual. *(hasta 60 puntos).*

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- **Oferta económica.** *(hasta 30 puntos).* Se otorgará mayor puntuación a la oferta económica cuyo porcentaje de baja sea superior, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional y decreciente.
- **Recursos humanos.** *(hasta 30 puntos)* Se otorgará mayor puntuación a la oferta que destine mayor número de personas en plantilla a tiempo total valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional decreciente.

2.- Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: *(hasta 40 puntos).*

- **Desarrollo de actividades relacionadas con el PLIS.**